



**ORDEN DEL DIA DE LA 1ª
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Madrid 24 de Noviembre de 2014

JUNTA DIRECTIVA

- ❑ Presidente: PEDRO CARPINTERO PÉREZ (Ing. T. Telecomunicación)
- ❑ Vicepresidente: ALFONSO ENRIQUE BILBAO IGLESIAS (Ing. de Telecomunicación)
- ❑ Secretario: JOSÉ VILLARIN GRANADOS (Ing. T. Telecomunicación)
- ❑ Tesorero: JOSÉ ALFONSO GARCÍA GUTIÉRREZ (Ing. de Telecomunicación)
- ❑ Vocal : PEDRO DE LA HOZ AGUEDA (Ing. T. Telecomunicación)
- ❑ Vocal: JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ PALLARÉS (Ing. Industrial)

INDICE

1. Modificación de los estatutos, en su Artículo 23 del capítulo IV, sobre “Admisión de socios”
2. Socios actuales
3. Resumen de las actuaciones realizadas por la Junta hasta la fecha
4. Estado financiero
5. Estado de la nueva web
6. Planes de trabajo propuestos
7. Expectativas del futuro Reglamento de la LSP y propuesta de AEINSE
8. Próxima asamblea
9. Ruegos y preguntas

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTOS

El cambio de Estatutos afecta exclusivamente al Capítulo IV –SOCIOS-, y más concretamente a los siguientes artículos

Artículo 23

Nueva redacción (en color azul):

1º.-Podrán ser miembros de la Asociación aquellas personas diplomadas como Ingenieros o Graduados en ingenierías, procedentes de las Universidades Españolas u otros centros cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación y con al menos un año de experiencia acreditada en los medios técnicos de la seguridad, entendiéndose por estos, los que contempla la Ley de Seguridad Privada.

El ingreso en la Asociación ha de ser voluntario y se llevará a cabo mediante escrito de solicitud dirigido al Presidente, avalado por dos asociados. La Asamblea General ratificará las admisiones de nuevos asociados, previa verificación de las condiciones presentadas según lo expuesto en el primer apartado de este artículo y aceptación por la Junta Directiva.

MODIFICACIÓN ESTATUTOS

Se crea un sistema de constancia de los asociados componentes, que denominamos Libro Registro de Socios.

2º.-Puntualmente, también podrán ser admitidos en la Asociación como “Expertos Asimilados a Ingenieros de Seguridad”:

a) Otros titulados, procedentes también de las Universidades Españolas u otros centros, cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación y que, sin ser específicamente de ingeniería, lo sean en otras ciencias afines y cuyo titular aporte una acreditada experiencia en los medios técnicos de la Seguridad.

MODIFICACIÓN ESTATUTOS

- b) Esta misma consideración de Expertos Asimilados a Ingenieros de Seguridad, podrán tener los expertos de reconocido prestigio, alta competencia profesional y experiencia de al menos ocho (8) años en los medios técnicos de la Seguridad que, sin ser titulados, hayan superado formación académica igual o superior al tercer año de ingeniería, acumulen formación técnica de especialización complementaria en las actividades de Desarrollo de Proyectos y/o Dirección de Obra y ejercido como ingenieros en Seguridad.*

- c) En caso de Expertos Asimilados a Ingenieros de Seguridad, el ingreso en la Asociación se llevará a cabo mediante escrito de solicitud dirigido al Presidente y avalado por cinco (5) miembros asociados.*

MODIFICACIÓN ESTATUTOS

Artículo 24

Nueva redacción (en azul):

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

- a) Fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación y de acuerdo al apartado “a” del Artículo 24.
- c) *Experto Asimilado a Ingeniero de Seguridad, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación y de acuerdo al apartado “b” del Artículo 24.*
- d) De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

MODIFICACIÓN ESTATUTOS

Artículo 26

Nueva redacción (en azul):

Los socios/as fundadores, de número y expertos asimilados a ingenieros de seguridad tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Los socios/as expertos asimilados a ingenieros de seguridad no podrán ser elegibles como Presidente de la Asociación.*
- f) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- g) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

MODIFICACIÓN ESTATUTOS

Artículo 27

Nueva redacción (en azul):

Los socios/as fundadores, de número y expertos asimilados a ingenieros de seguridad, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) *Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.*
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE AEINSE

- Numero de reuniones de la Junta Directiva, hasta la fecha: En total 14, incluida la preconstituyente e inicial, de fecha 12-12-2013.
- Actuaciones de la Junta Directiva:
 - ✓ Redacción estatutos
 - ✓ Presentación al registro del Mº de Interior (fecha- 5/03/2014 y nº 604962)
 - ✓ Obtención del NIF (G86939618) y apertura c/c en el B. Sabadell
 - ✓ Creación de la web inicial
 - ✓ Registro en la Agencia Estatal de Protección de datos
 - ✓ Creación de la nueva web
 - ✓ Presentación en el SICUR
 - ✓ Difusión de AEINSE en los medios del sector
 - ✓ Contacto con los ponentes de la nueva LSP y del futuro Reglamento
 - ✓ Publicación de 3 boletines informativos

SOCIOS

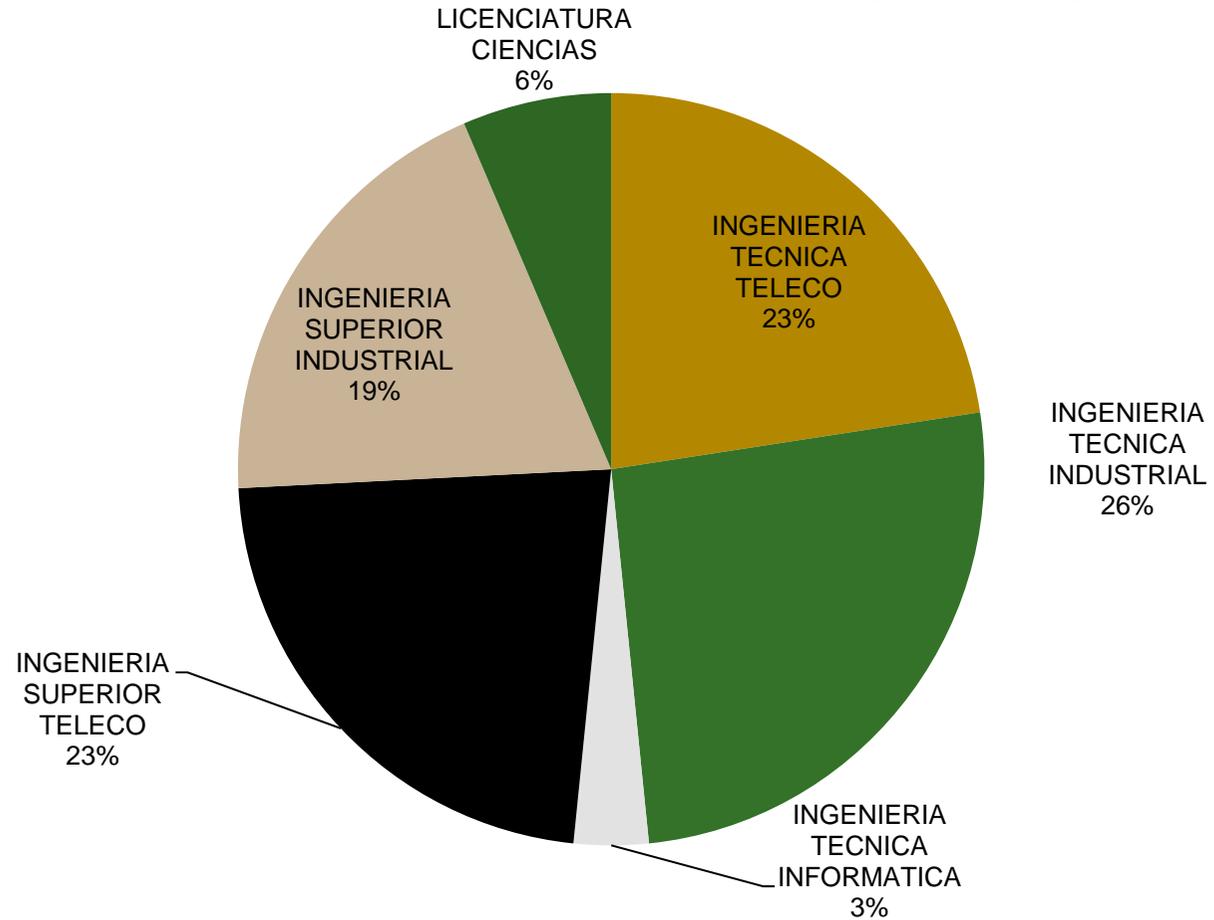
- **SOCIOS PROVISIONALES (en tramite): 11**

- **SOCIOS DE NÚMERO: 31**

- **LUGAR DE RESIDENCIA, resumen:**
 - **BARCELONA: 2**
 - **BIZKAYA: 1**
 - **MADRID: 26**
 - **SANTANDER: 1**
 - **SEVILLA: 1**

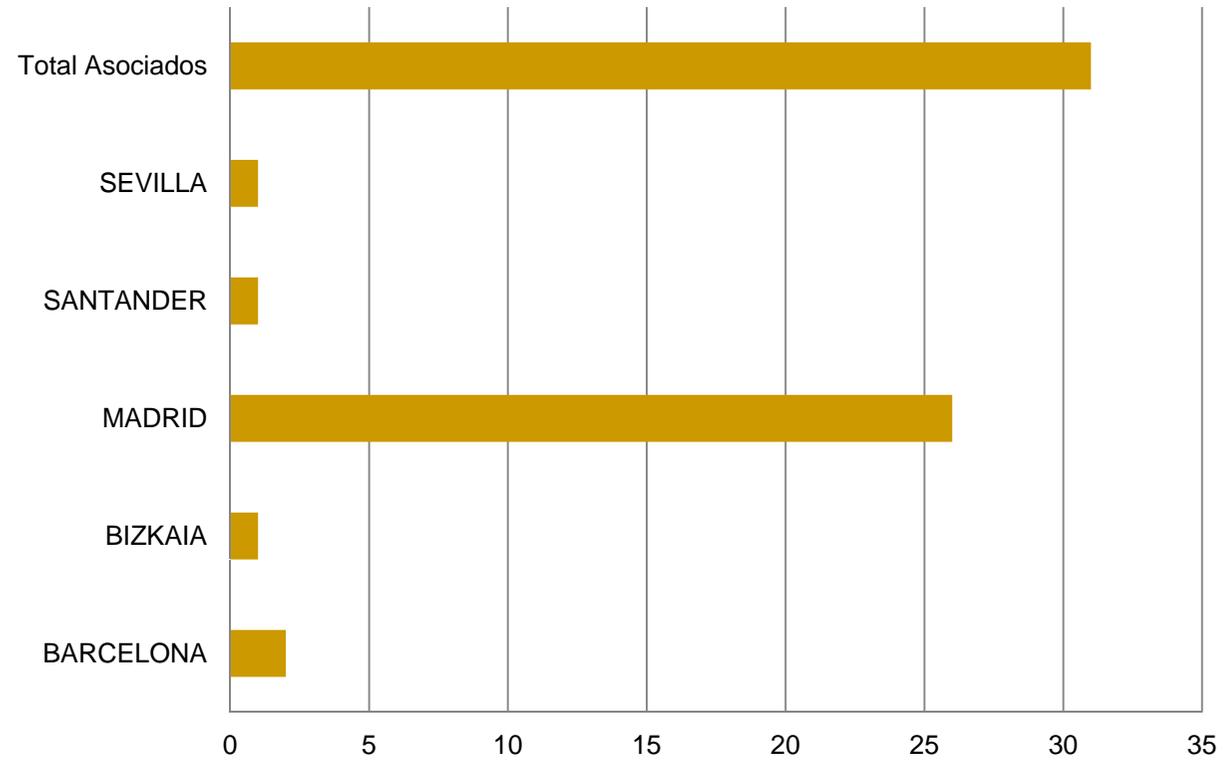
SOCIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA



SOCIOS

Procedencia de los socios



SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIÓN DE CIERRE

	A 31/10/2014	PREVISIÓN 31/12
CUENTA EXPLOTACIÓN		
INGRESOS	900	960
Cuotas de Socios	900	960
Patrocinios	0	0
Otros	0	0
GASTOS INICIALES	191,04	191,04
Inscripcion y libros	56,26	56,26
DNS y primer alojamiento web	134,78	134,78
GASTOS CORRIENTES	297,16	594,32
Desarrollo web	287,42	574,84
Gastos financieros	9,74	19,48
Otros		
Resultado a 30/10/2014	411,8	174,64
TESORERÍA	A 31/10/2014	PREVISIÓN 31/12
ENTRADAS	1080	1140
Préstamo Junta Directiva	180	180
Aportaciones socios	900	960
Patrocinios		
Otros		
SALIDAS	488,2	785,36
Gastos iniciales	191,04	191,04
Gastos corrientes	297,16	594,32
Devolución préstamos		
SALDO	591,8	354,64

PRESUPUESTO 2015

	PREVISIÓN 31/12	PRESUPUESTO 2015
CUENTA EXPLOTACIÓN		
INGRESOS	960	4500
Cuotas de Socios	960	1500
Patrocinios	0	3000
Otros	0	0
GASTOS INICIALES	191,04	0
Inscripcion y libros	56,26	0
DNS y primer alojamiento web	134,78	0
GASTOS CORRIENTES	594,32	3209,68
Desarrollo web	574,84	1149,68
Gastos financieros	19,48	60
Otros		2000
Resultado a 30/10/2014	174,64	1290,32
TESORERÍA	PREVISIÓN 31/12	PRESUPUESTO 2015
ENTRADAS	1140	4500
Préstamo Junta Directiva	180	0
Aportaciones socios	960	1500
Patrocinios		3000
Otros		
SALIDAS	785,36	3389,68
Gastos iniciales	191,04	0
Gastos corrientes	594,32	3209,68
Devolución préstamos		180
SALDO	354,64	1110,32

PLANES

- Inmediatos:
 - ✓ Modificar estatutos para asimilar a profesionales no ingenieros pero con acreditada experiencia en el sector de la Seguridad
 - ✓ Lanzar la nueva web
- Para 2015:
 - ✓ Potenciar la nueva web
 - ✓ Bolsa de trabajo
 - ✓ Patrocinadores
 - ✓ Futuro Reglamento de la LSP: Insistir en la propuesta del Registro de Ingenieros de Seguridad, en el Ministerio de Interior
 - ✓ Continuar captando socios, con la imprescindible colaboración de los actuales

PROPUESTA DE AEINSE A LA LSP (a modo de recordatorio)

Teniendo en cuenta el marco de limitaciones al control de las profesiones para garantizar la circulación de servicios profesionales en Europa, creemos que sería de utilidad **la apertura de un Registro en el Ministerio del Interior de Ingenieros de Seguridad.**

- Este Registro tendría carácter voluntario y permitiría al Ministerio comprobar la honorabilidad del solicitante, así como un requisito mínimo de titulación universitaria de grado o equivalente
- Podría exigirse dicho registro para los requisitos a cumplir por las empresas de Seguridad que realicen la actividad de instalación y mantenimiento de Sistemas de Seguridad , así como a las que presten este tipo de servicios en infraestructuras críticas
- Se podrá considerar la inscripción en este Registro como un mérito, no exigible legalmente, para el ejercicio libre de la profesión o para la actividad de empresas de ingeniería, en su publicidad comercial, o para las empresas privadas demandantes de servicios de ingeniería, como una garantía adicional a considerar
- Este Registro debería considerarse extensivo a los ingenieros de Seguridad Informática, iniciando así un primer paso hacia la regulación del sector

PROPUESTA DE AEINSE A LA LSP

Por otra parte, atendiendo al problema permanente de la formación específica de los ingenieros de Seguridad, creemos que la mejor forma de acometerlo es con el desarrollo de másteres universitarios especializados, a desarrollar en las Universidades y a verificar por parte de la fundación estatal ANECA.

Los másteres necesarios sobre ingeniería de Seguridad deberían ser accedidos desde titulaciones de grado, de la Rama de Conocimiento “Ingeniería y Arquitectura”, y sería deseable que incluyeran (en un solo máster o en dos) la ingeniería de la denominada Seguridad Física y de la Ciberseguridad.

Asamblea GENERAL ORDINARIA:

A convocar en el

primer trimestre 2015

RUEGOS Y PREGUNTAS